



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

47^a sesión plenaria

Jueves 31 de octubre de 1996, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 15 del programa (*continuación*)

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a la elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social para reemplazar a los miembros cuyo mandato expira el 31 diciembre de 1996.

Los 18 miembros salientes son Bulgaria, Chile, Costa Rica, Egipto, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Indonesia, Irlanda, el Japón, el Pakistán, el Paraguay, Portugal, el Senegal, la República Unida de Tanzania, Venezuela y Zimbabwe.

Me permito recordar a los miembros de la Asamblea que los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Consejo Económico y Social el 1º de enero de 1997: la Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, el Brasil, el Canadá, la República Centroafricana, China, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, la República Checa, Finlandia, el Gabón, Guyana, la India, Jamaica, Jordania, el Líbano, Luxemburgo, Malasia, los Países Bajos, Nicaragua, Filipinas, Polonia, Rumania, la Federación de Rusia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Tailandia, el Togo, Túnez, Uganda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Por consiguiente, los nombres de estos 36 Estados no figurarán en las cédulas de votación.

De acuerdo con el párrafo 4 de la resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971, y teniendo en cuenta el número de Estados que seguirán siendo miembros del Consejo después del 1º de enero de 1997, los 18 miembros serán elegidos como sigue: cinco del Grupo de Estados de África, tres del Grupo de Estados de Asia, uno del Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y cinco del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. En las cédulas de votación se tiene en cuenta esa distribución.

Deseo informar a la Asamblea de que los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría requerida de dos tercios de los presentes y votantes —y aquellos cuyo número no exceda el número de las vacantes por llenar— serán declarados electos. En caso de que haya un empate en la votación para la última vacante, se efectuará una votación limitada que incluya únicamente a los candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con este procedimiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se

hará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Por lo que respecta a las candidaturas, se me ha informado de que para las vacantes procedentes del Grupo de Estados de África, los candidatos respaldados por el Grupo de Estados de África son Cabo Verde, Djibouti, Gambia, Mozambique y Zambia.

Hay seis candidatos para las tres vacantes procedentes de los Estados de Asia, a saber, Indonesia, Japón, la República de Corea, Sri Lanka, la República Árabe Siria y Viet Nam.

Hay dos candidatos para una vacante procedente del Grupo de Estados de Europa Oriental. Los candidatos son Bulgaria y Letonia.

Hay cinco candidatos para cuatro vacantes procedentes del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Los cinco candidatos son Chile, Cuba, El Salvador, México y Venezuela.

El Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados ha dado su apoyo a cinco candidatos para cinco vacantes. Los candidatos son Francia, Alemania, Islandia, España y Turquía.

De acuerdo con el artículo 92 del reglamento, a continuación procederemos a efectuar la elección por votación secreta.

Ahora se procederá a distribuir las cédulas de votación marcadas con las letras "A", "B", "C", "D" y "E". Solicito a los representantes que utilicen únicamente estas cédulas de votación y escriban en ellas los nombres de los Estados por los que quieran votar.

Las cédulas de votación que contengan más nombres que el número de vacantes asignado a la región correspondiente serán declaradas nulas. No se contabilizarán los nombres de Estados en una cédula de votación que estén fuera de la región correspondiente.

Por invitación del Presidente, los Sres. Amirbekov (Azerbaiyán), Brauwens (Bélgica), Jeluddin (Brunei Darussalam), Soulama (Burkina Faso) y Estévez (Guatemala) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 12.05 horas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo A – Estados de África

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	0
Número de votantes:	181
Mayoría requerida:	121
Número de votos obtenidos:	
Mozambique	178
Gambia	173
Zambia	172
Djibouti	171
Cabo Verde	167
Argelia	8
Kenya	6
Ghana	5
Etiopía	3
Marruecos	3
Namibia	1
Zimbabwe	1

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	0
Número de votantes:	181
Mayoría requerida:	121
Número de votos obtenidos:	
Japón	127
República de Corea	118
Sri Lanka	90
Viet Nam	84
Indonesia	76
República Árabe Siria	30
Papua Nueva Guinea	5
Pakistán	3
Camboya	1

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	179
Abstenciones:	2
Número de votantes:	177
Mayoría requerida:	118
Número de votos obtenidos:	
Letonia	116
Bulgaria	61

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años, a partir del 1º de enero de 1997: Cabo Verde, Chile, Cuba, Djibouti, El Salvador, Francia, Gambia, Alemania, Islandia, Japón, México, Mozambique, España, Turquía y Zambia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

Grupo D – Estados de América Latina y el Caribe

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	0
Número de votantes:	181
Mayoría requerida:	121
Número de votos obtenidos:	
Chile	156
Cuba	147
México	146
El Salvador	133
Venezuela	120
Guatemala	3
Costa Rica	1
Ecuador	1
Panamá	1
Perú	1

Dado que falta llenar tres vacantes, dos correspondientes a los Estados de Asia y una a los Estados de Europa oriental, la Asamblea procederá ahora a celebrar la primera votación limitada.

De conformidad con el artículo 94 del reglamento, esta segunda votación se limitará a los cuatro Estados de Asia que no fueron elegidos pero obtuvieron el mayor número de votos en la elección anterior, a saber, Indonesia, la República de Corea, Sri Lanka y Viet Nam; y a los dos Estados de Europa oriental que tampoco fueron elegidos pero obtuvieron el mayor número de votos, es decir, Bulgaria y Letonia.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación marcadas con las letras “B” y “C”. Les ruego que escriban en las cédulas de votación los nombres de los Estados por los que deseen votar.

Las cédulas de votación marcadas con una “B” para los Estados de Asia se declararán nulas si contienen el nombre de un Estado que no sea Indonesia, la República de Corea, Sri Lanka o Viet Nam, así como si contienen el nombre de más de dos Estados.

Las cédulas de votación marcadas con una “C” para los Estados de Europa oriental se declararán nulas si contienen los nombres de Estados que no sean Bulgaria o Letonia, así como si contienen nombres de más de un Estado.

Grupo E – Estados de Europa Occidental y otros Estados

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	2
Número de votantes:	179
Mayoría requerida:	120
Número de votos obtenidos:	
Alemania	176
Francia	174
Islandia	168
Turquía	167
España	166
Irlanda	7
Grecia	5
Portugal	5
Italia	2
Austria	1
Bélgica	1

Por invitación del Presidente el Sr. Amirbekov (Azerbaiyán), el Sr. Brauwiers (Bélgica), el Sr. Jeluddin (Brunei Darussalam), el Sr. Soulama (Burkina Faso) y el Sr. Estévez (Guatemala), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 12.55 horas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	0
Número de votantes:	181
Mayoría requerida de dos tercios:	121
Número de votos obtenidos:	
República de Corea	128
Sri Lanka	91
Viet Nam	78
Indonesia	61

Grupo C – Estados de Europa Oriental

Cédulas depositadas:	181
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	181
Abstenciones:	1
Número de votantes:	180
Mayoría requerida:	120
Número de votos obtenidos:	
Letonia	138
Bulgaria	42

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años, a partir del 1º de enero de 1997: Letonia y la República de Corea.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

Falta llenar una vacante correspondiente a los Estados de Asia.

La Asamblea procederá ahora a efectuar la segunda votación limitada.

La tercera votación se limitará a los dos Estados de Asia que no fueron elegidos pero obtuvieron el mayor número de votos en la elección anterior, a saber, Sri Lanka y Viet Nam.

Esto está de acuerdo con el artículo 94 del reglamento.

Se distribuirán ahora las cédulas de votación marcadas con la letra “B”. Ruego a los representantes que escriban en las cédulas de votación los nombres de los Estados por los que deseen votar.

Las cédulas de votación marcadas con una “B”, para los Estados de Asia, se declararán nulas si contienen el nombre de un Estado que no sea Sri Lanka o Viet Nam, así como si contienen el nombre de más de un Estado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Amirbekov (Azerbaiyán), Brauwens (Bélgica), Jeluddin (Brunei Darussalam), Soulama (Burkina Faso) y Estévez (Guatemala), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El Sr. Minoves-Triquell (Andorra), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se suspende la sesión a las 13.10 horas y se reanuda a las 13.30 horas.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo B – Estados de Asia

Cédulas depositadas:	174
Cédulas nulas:	3
Cédulas válidas:	171
Abstenciones:	3
Número de votantes:	168
Mayoría requerida:	112
Número de votos obtenidos:	
Sri Lanka	105
Viet Nam	63

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Como ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría requerida de dos tercios, queda una vacante por cubrir correspondiente a los Estados de Asia.

De conformidad con el reglamento, deberíamos continuar con la serie de votaciones limitadas. No obstante, habida cuenta de lo avanzado de la hora, propongo que aplacemos la nueva votación hasta las 15.00 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.